



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 097-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de abril de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 002-2021-CALS/DAITA/UNAJMA, de fecha 13 de enero de 2021; el Oficio N° 03-2020-UNAJMA-DAITI-FPV, de fecha 13 de enero de 2021; el Oficio N° 03-2020-UNAJMA-DAITI-HAHB, de fecha 13 de enero de 2021; la Carta N° 004-2021-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 13 de enero de 2021; la Carta N° 003-2021-UNAJMA/DI-YTPA, de fecha 15 de enero de 2021; la Carta N° 031-2021-MOFA/UNAJMA, de fecha 05 de marzo de 2021; la Carta N° 15-2021-UNAJMA-DAEH-WGCP, de fecha 05 de marzo de 2021; la Carta N° 0101-2021-UNAJMA-VPI-DIGII/RAFC, de fecha 30 de marzo de 2021; el Oficio N° 024-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 06 de abril de 2021; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 8 de abril de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Resolución N° 147-2018-CO-UNAJMA, de fecha 16 de mayo de 2018, se aprobó el Reglamento del Docente Investigador;

Que, el Artículo 9° del Reglamento del Docente Investigador, aprobado con Resolución N° 147-2018-CO-UNAJMA, señala lo siguiente:

“Artículo 9° Obligaciones del Docente del Investigador

Son obligaciones del Docente Investigador de la UNAJMA:

- a) *Presentar a la DIGII, al inicio de cada año académico, un plan de trabajo anual indicando objetivos, metas y cronograma de las actividades a desarrollar.*
- b) *El plan de trabajo debe incluir, entre otros:*
 - *La ejecución de un trabajo de investigación, en calidad de investigador principal, enmarcado dentro de las líneas de investigación establecidas en la UNAJMA, con pertinencia y calidad.*
 - *La difusión de los resultados de su investigación en un evento científico y/o revista científica indexada.*
- c) *Presentar bimensualmente informes sobre el avance de sus actividades, e informe final a la culminación del año académico, de acuerdo al cronograma establecido en el plan de trabajo presentado.*
- d) *Realizar la presentación de su trabajo de investigación cuando sea requerido por la DIGII, la Vicepresidencia de Investigación o las instancias de gobierno de la Universidad”*;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 002-2021-CALS/DAITA/UNAJMA, de fecha 13 de enero de 2021, el MSc. Carlos Alberto Ligarda Samanez, docente investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Ing. Richard Artemio Flores Condori, el plan de trabajo para el año 2021;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 097-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de abril de 2021

-2-



Que, mediante Oficio N° 03-2020-UNAJMA-DAITI-FPV, de fecha 13 de enero de 2021, la MSc. Flor de Luz Palomino Valdivia, docente investigadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Ing. Richard Artemio Flores Condori, el Plan de Trabajo como Docente Investigadora, correspondiente al año 2021;

Que, mediante Oficio N° 03-2020-UNAJMA-DAITI-HAHB, de fecha 13 de enero de 2021, el MSc. Herwin Alayn Huillcen Baca, docente investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Ing. Richard Artemio Flores Condori, el Plan de Trabajo como Docente Investigador, correspondiente al año 2021;



Que, mediante Carta N° 004-2021-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 13 de enero de 2021, el Mg. David Choque Quispe, docente investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Ing. Richard Artemio Flores Condori, el plan de trabajo para el año 2021;

Que, mediante Carta N° 003-2021-UNAJMA/DI-YTPA, de fecha 15 de enero de 2021, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, docente investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Ing. Richard Artemio Flores Condori, el plan de trabajo para el año 2021, así como, el cronograma correspondiente;



Que, mediante Carta N° 031-2021-MOFA/UNAJMA, de fecha 05 de marzo de 2021, el Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, docente investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Ing. Richard Artemio Flores Condori, el Plan de Trabajo 2021;

Que, mediante Carta N° 15-2021-UNAJMA-DAEH-WGCP, de fecha 05 de marzo de 2021, el Dr. William Gil Castro Paniagua, docente investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Ing. Richard Artemio Flores Condori, el plan anual de trabajo como docente investigador 2021;



Que, mediante Carta N° 0101-2021-UNAJMA-VPI-DIGII/RAFC, de fecha 30 de marzo de 2021, el Ing. Richard Artemio Flores Condori, en su condición de Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita a la Vicepresidencia de Investigación, la "aprobación mediante acto resolutorio los planes de trabajo presentado ante esta dependencia por los docentes investigadores de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que los mismos sean de cumplimiento en mérito al Art. 9° Obligaciones del docente Investigador, literal a) del Reglamento de Docente Investigador de la UNAJMA"; asimismo, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, elabora la relación de los docentes investigadores y la verificación del cumplimiento del plan de trabajo;

Que, mediante Oficio N° 024-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 06 de abril de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "aprobación mediante acto resolutorio en Sesión de Comisión Organizadora de los Planes de Trabajo Anual correspondiente al año 2021, de los Docentes Investigadores de la Universidad Nacional José María Arguedas", en atención a lo requerido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y a lo dispuesto por el "Reglamento del Docente Investigador";

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 8 de abril de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ los Planes de Trabajo Anual 2021, presentado por los docentes investigadores de la Universidad Nacional José María Arguedas; en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento del Docente Investigador, conforme al cuadro presentado en la Carta N° 0101-2021-UNAJMA-VPI-DIGII/RAFC.

APROBÓ disponer a los docentes investigadores presentar sus informes sobre el avance de sus actividades de manera bimensual, así como, un informe final a la culminación del año académico, de acuerdo al cronograma establecido en su plan de trabajo, dirigido a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 097-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de abril de 2021

-3-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Planes de Trabajo Anual 2021, presentado por los docentes investigadores de la Universidad Nacional José María Arguedas; en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento del Docente Investigador, conforme al cuadro presentado en la Carta N° 0101-2021-UNAJMA-VPI-DIGII/RAFC, según detalle siguiente:

DOCENTE INVESTIGADOR	VERIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.
Yalmar Temístocles Ponce Atencio	Cumple con lo indicado en el plan trabajo anual
William Gil Castro Paniagua	Cumple con lo indicado en el plan trabajo anual
David Choque Quispe	Cumple con lo indicado en el plan trabajo anual
Manuel Octavio Fernández Athó	Cumple con lo indicado en el plan trabajo anual
Carlos Alberto Ligarda Samanez	Cumple con lo indicado en el plan trabajo anual
Herwin Alayn Huilicén Baca	Cumple con lo indicado en el plan trabajo anual
Flor de Luz Palomino Valdivia	Cumple con lo indicado en el plan trabajo anual

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a los docentes investigadores presentar sus informes sobre el avance de sus actividades de manera bimensual, así como, un informe final a la culminación del año académico, de acuerdo al cronograma establecido en su plan de trabajo, dirigido a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, docentes investigadores de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 Dr. Manuel Isalás Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL

